

DECRETO N° 053

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 19 ENE 2026

VISTO:

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Quintana José Alejandro, venció el 31 de diciembre de 2025 (Decreto N° 494/25 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del 2.026, el contrato de locación de servicios para desempeñar funciones administrativas y coordinación de todas las tareas inherentes a la Dirección de Cultura, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Quintana José Alejandro**, D.N.I. 46.081.474, con domicilio en calle Viamonte N° 126 de esta ciudad, en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno.

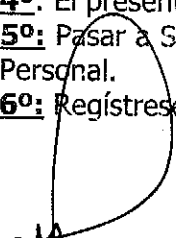
ARTÍCULO 2º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto N° 494/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

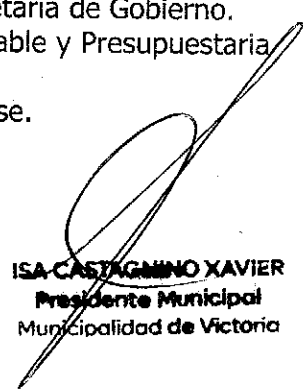
ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria y Oficina de Personal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria